

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2004, por el que se notifica a D^a María Isabel Pérez Blázquez el acuerdo de inicio del Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se inicia el procedimiento administrativo de revocación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 27 de julio de 1999, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 1999/2000 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del procedimiento de revocación de ayuda, recaída en el expediente 1502-03-204, y seguido por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“PRIMERO.- Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la revocación de la beca que, en la modalidad de tasas por servicios académicos por un importe de 603,67 euros, ha sido concedida a D^a Isabel Pérez Blázquez conforme a la Orden de 27 de julio de 1999, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 1999/2000 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- En caso de acordarse definitivamente la revocación de la beca, no deberá proceder al reintegro de la cantidad anteriormente referida, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de 10 días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, en virtud de lo dispuesto

en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativas y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 9 de febrero de 2004. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 6 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Cabezas Martín Agrícola, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Cabezas Martín Agrícola, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Ctra. de la Nava, km. 0,5- Montijo.
Expediente n°: 404/2003.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24/7/1984), art. 34.1.

Sanción: Sobreseimiento.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 6 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Multiaventura Granja de Yuste, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Multiaventura Granja de Yuste, S.L.

Último domicilio conocido: Finca Granja de Yuste, s/n. 10430 Cuacos de Yuste.

Expediente nº: S/101-J-2003.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. núm. 11, de 12 de enero de 2001), artículos 3 y 10.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3 y Capítulo II del Anexo al mismo.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (B.O.E. núm. 45, de 21 de febrero), artículo 4 (responsabilidades), 17 y 18 (controles) y 21 (frecuencia de muestreo).

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la protección agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29/04/86), artículo 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3/7/01), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Plasencia.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 12 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a Comunicaciones Telefónicas Extremeñas, S.L. (COMUTEL).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Comunicaciones Telefónicas Extremeñas, S.L. (COMUTEL).

Último domicilio conocido: C/ León Leal, s/n. - 10002 Cáceres.

Expediente nº: C/012-2004.